

# **CONCURSO COMPETENCIA CORTOMETRAJES MIRADA OESTE 2024**

## **BASES Y CONDICIONES**

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ y la SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en el marco de la organización del FESTIVAL DE CINE MIRADA OESTE, en adelante los ORGANIZADORES, convocan al CONCURSO COMPETENCIA DE CORTOMETRAJES MIRADA OESTE 2024, en adelante denominado el CONCURSO.

### **CAPÍTULO I - DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO**

#### **Artículo 1º: Objeto del concurso**

Podrán participar cortometrajes finalizados de directores y productores, argentinos o extranjeros, que acrediten más de DOS (2) años de residencia en la provincia de Mendoza.

#### **Artículo 2º: Plazos del Concurso**

La fecha de inscripción de cortometrajes será a partir del día de publicación de las presentes Bases y Condiciones, hasta el lunes 18 de noviembre de 2024 a las 23:59 h.

Las inscripciones que se realicen fuera de los plazos establecidos no serán admitidas ni consideradas por ninguna causa o justificativo.

los ORGANIZADORES unilateralmente decidirá una eventual prórroga del plazo de inscripción, en cuyo caso dicha decisión será comunicada por los canales de difusión del concurso.

#### **Artículo 3º: Aceptación del presente Reglamento**

Los cortometrajes presentados deberán ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en el presente reglamento. La sola presentación al concurso implica, por parte de los concursantes, el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones de las mismas.

### **CAPÍTULO II - DE LAS CATEGORÍAS, LA ADMISIÓN Y LA PRESENTACIÓN**

#### **Artículo 4º: Categorías, Admisión y Exclusión**

El concurso posee UNA ÚNICA categoría: CORTOMETRAJE PROVINCIAL. Para las ficciones se establece una duración máxima de 20 minutos, incluyendo títulos y rodantes. Para los documentales se establece una duración máxima de 30 minutos, incluyendo títulos y rodantes.

El Concurso es de temática libre y sin costo de inscripción. Podrán participar solo obras que hayan sido terminadas con posterioridad al 1º de enero de 2022.

El propietario de la obra y poseedor de los derechos de la misma podrá asignar a un Representante a fin de que éste realice los trámites de inscripción, pero si la obra en cuestión resulta ganadora de un premio en

efectivo será, sin excepción, el propietario de la obra quien reciba el pago del premio.

Podrán inscribir obras sólo personas mayores de 18 años. Si el propietario de la obra es menor de dicha edad, deberá asignar a un Representante, autorizado mediante nota certificada por escribano público, al realizar la inscripción y en el caso de que la obra en cuestión resulte ganadora de un premio en efectivo, el representante será quien cobre el premio.

Se admiten obras cuyo propietario y poseedor de los derechos de la misma, ya sea el Director o el Productor, sea de nacionalidad argentina y/o acredite una residencia en la provincia de Mendoza mayor de DOS (2) años.

Se admiten co-producciones argentinas, en tanto que en todos los medios escogidos para su difusión figure claramente "Argentina", entre los países de origen. Caso contrario el Festival podrá considerar como "equivocada la inscripción" y dejar la obra fuera de competencia, sin lugar a reclamos posteriores.

Sólo se admiten co-producciones internacionales en el caso de que el propietario y poseedor de los derechos de la película, ya sea el Director o el Productor, sea de nacionalidad argentina o acredite una residencia en el país mayor de DOS (2) años.

Los rodajes pueden haber sido realizados en nuestro país o en el extranjero. Aquellas obras que estén habladas en lenguas extranjeras deberán presentarse con subtítulos en castellano.

No se establece límite en relación a la cantidad de obras a presentar por participante.

No se admiten obras que ya hayan sido inscritas en ediciones anteriores del Concurso Competencia Cortometrajes Mirada Oeste.

Quedarán descalificados aquellos cortometrajes que la organización considere que abordan su temática con un carácter publicitario o institucional.

Serán descalificadas las obras cuyos postulantes cualquiera sea su rol en el cortometraje, estén directamente vinculados a los ORGANIZADORES, pudiendo impugnarse la inscripción y/o participación en caso que esta situación se presente en cualquier fase del CONCURSO.

Se entiende por "directamente vinculadas a los ORGANIZADORES" a quien mantenga una relación laboral o de parentesco con los ORGANIZADORES y/o que haya participado en la organización, ejecución o desarrollo del presente CONCURSO, cualquiera sea la modalidad de su intervención y cuyo Director o Productor tengan relación de parentesco, en cualquiera de sus grados, con los integrantes del jurado, incluyendo también a quienes tengan vinculación laboral con los ORGANIZADORES.

A tal efecto el postulante deberá completar la Declaración Jurada que obra como ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA DE VINCULACIÓN de las presentes Bases y Condiciones y que estará integrada al formulario de inscripción.

### **Artículo 5º: Modalidad de presentación**

Los interesados en participar deberán:

Completar correctamente el formulario correspondiente adjuntando toda la información solicitada.

FORMULARIO CONCURSO COMPETENCIA CORTOMETRAJES MIRADA OESTE 2024: <https://forms.gle/R2mcjfrA5YsJtbYz5>

La inscripción deberá incluir un enlace de visualización del cortometraje presentado.

Una vez realizada la etapa de visualización y selección de cortometrajes en competencia se le informará al presentante y se le solicitará que envíe link de exhibición de la obra.

La inscripción se dará por satisfactoria, al momento que la Organización del Festival se comuniquen con el participante dando por efectiva la inscripción de la obra, según el presente Reglamento.

#### **Artículo 6°: Aclaraciones**

El autor de una obra puede autorizar a un tercero para que efectúe la inscripción al Concurso, pero será el autor quien resulte beneficiario del premio económico, en el caso que lo hubiere.

El festival declina toda la responsabilidad legal a los autores-participantes respecto a los contenidos y temáticas expuestos en las obras. Ante diferentes interpretaciones de la presente "Bases y Reglamento", la organización del festival tendrá autoridad para redefinir la voluntad que en el presente hubiere querido expresar.

### **CAPÍTULO III - EL JURADO Y LOS PREMIOS**

#### **Artículo 7°: Jurado de preselección**

Todas las obras inscritas en la competencia serán evaluadas por un Jurado de preselección designado por la organización del Festival Mirada Oeste. Dicho jurado estará integrado por cuatro profesionales del medio audiovisual, destacados y/o pertenecientes a instituciones de formación afín a la producción audiovisual. Uno de los integrantes cumplirá la función de presidente en representación de la organización del Festival. Los nombres de los integrantes de este jurado se darán a conocer a instancias de la evaluación.

Este jurado visualizará y evaluará todo el material recibido para finalmente seleccionar, con un criterio de realización audiovisual integral en una única categoría CORTOMETRAJE PROVINCIAL.

Las obras que no resulten seleccionadas para la Competencia Oficial, serán consideradas, según calificación otorgada por el jurado, para integrar una Muestra No Competitiva, brindando así un panorama provincial y el apoyo para la difusión de estas obras.

#### **Artículo 8°: Jurado Oficial**

La organización del Concurso convocará un jurado específico para la Competencia Oficial que tendrá a su cargo la visualización y selección de los cortometrajes. El jurado estará compuesto por destacados referentes de la actividad audiovisual.

1 (uno) de la ESCUELA REGIONAL CUYO DE CINE Y VIDEO.

1 (uno) de la TUPA (Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO).

1 (uno) de la Licenciatura en Realización Audiovisual de la UNIVERSIDAD MAZA.

1 (uno) de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ.

1 (uno) de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Los nombres de los mismos se darán a conocer públicamente a instancias de la competencia.

En el caso de los integrantes del jurado que no se hicieren presentes de manera presencial ante el Escribano Público asignado por la Organización del Concurso a fin de dar su veredicto, estos podrán hacerlo por las vías de comunicación que el Escribano considere fehaciente. (Por ejemplo: un video frente a cámara en el que comunique su veredicto).

Cada integrante del jurado evaluará y asignará una calificación a todos los cortos seleccionados en cada categoría. Su calificación será promediada con la de los demás integrantes de la terna para determinar los premios que se detallan en el siguiente artículo.

El veredicto del Jurado Oficial será inapelable.

Bajo ningún aspecto el Jurado Oficial podrá declarar desierto el certamen y deberá entregar los premios estipulados por la Organización del Festival. Ser integrante de este Jurado implica el conocimiento y/o la aceptación de las presentes Bases y Condiciones.

**Artículo 9º: Premios otorgados por el Jurado Oficial**

El Jurado Oficial otorgará los siguientes premios:

MEJOR CORTOMETRAJE PROVINCIAL MIRADA OESTE 2024 consistente en \$900.000 (pesos novecientos mil) y un diploma de honor.

PRIMERA MENCIÓN DEL JURADO consistente en \$600.000 (pesos seiscientos mil) y un diploma de honor.

SEGUNDA MENCIÓN DEL JURADO consistente en \$500.000 (pesos quinientos mil) y un diploma de honor.

En ninguno de los casos el premio podrá ser compartido entre dos o más concursantes.

**Artículo 10º Premio especiales a la realización integral en COMPETENCIA PROVINCIAL.**

El Jurado Oficial otorgará tres premios estímulo referentes a:

MEJOR GUIÓN MIRADA OESTE 2024 consistente en \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) y un diploma de honor.

MEJOR FOTOGRAFÍA MIRADA OESTE 2024 consistente en \$300.000 (pesos trescientos mil) y un diploma de honor.

MEJOR SONIDO MIRADA OESTE 2024 consistente en \$300.000 (pesos trescientos mil) y un diploma de honor.

**CAPÍTULO IV - DE LA SELECCIÓN Y LA PROYECCIÓN DE LAS OBRAS**

**Artículo 11º: Seleccionados**

La lista de cortos seleccionados que integrarán la Competencia Oficial y la Muestra "Panorama Provincial" (No Competitiva) será informada públicamente, y en especial a todos los concursantes, a través del correo electrónico oficial.

**Artículo 12º: link de Proyección**

Los cortos seleccionados serán proyectados en la Competencia Oficial, para lo cual se le solicitará a cada realizador el correspondiente archivo de visualización según las siguientes especificaciones: MP4 (H.264) o MOV, de no más de 2 Gbytes.

**CAPÍTULO V - DE LOS DERECHOS DE DIFUSIÓN Y REPRODUCCIÓN**

**Artículo 13º: Promoción del Festival.**

El autor es el único y exclusivo propietario de los trabajos presentados. No obstante, por el hecho de participar en el festival, cede los derechos para la reproducción sin fines de lucro al ORGANIZADOR.

**Artículo 14º: Proyección.**

Los nombres de los cortometrajes y de los autores seleccionados para la Competencia y Muestra no competitiva, figurarán en un cronograma del Festival para su difusión. Los autores ceden los derechos de proyección del cortometraje a título gratuito durante esta edición.

**CAPÍTULO VI - DE LOS GANADORES**

**Artículo 15º: Resultados del concurso.**

Los ganadores de premios autorizan a la Municipalidad de Godoy Cruz a difundir en los medios, sus nombres, imágenes y datos personales a fin de

dar a conocer los resultados del concurso, sin derecho a compensación alguna.

**Artículo 16º: Mención al Festival Mirada Oeste**

Los cortometrajes ganadores deberán incluir en los títulos del mismo una placa con los laureles del Festival Mirada Oeste, haciendo mención a que fueron ganadores de la competencia oficial.

**Artículo 17º: Transferencia del premio en efectivo**

Es condición indispensable que los ganadores del premio económico dispongan de una cuenta bancaria a su nombre, a fin de que la Municipalidad de Godoy Cruz le transfiera el monto establecido en las bases del concurso. El plazo de pago de los premios será el estipulado por la ley de procedimiento administrativo

**Artículo 18º: Entrega de diplomas**

Los diplomas - no así los premios en dinero -, serán entregados durante el Festival por el comité de la organización. En el caso de que él o los ganadores no puedan estar presentes, la Organización del Festival establecerá y comunicará la fecha límite para retirarlos.

**Artículo 19º: Interpretación y/o ejecución del presente reglamento**

Por cualquier controversia que surgiera con motivo del resultado del presente Concurso, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

## ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE VINCULACIÓN

Quien suscribe la presente, en mi carácter de PRODUCTOR PRESENTANTE al CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJE MIRADA OESTE 2024, declaro bajo juramento conocer y aceptar las bases y condiciones del Concurso.

En tal sentido, informo con carácter de Declaración Jurada que ni quien suscribe, ni los demás miembros del equipo del PROYECTO: \_\_\_\_\_ se encuentra directamente vinculado a los ORGANIZADORES del CONCURSO.

Entiendo por "directamente vinculado a los ORGANIZADORES" a:

No ser PERSONA FÍSICA que mantengan una relación laboral con los ORGANIZADORES.

No ser PERSONA FÍSICA que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo del presente CONCURSO, cualquiera sea la modalidad de su intervención.

En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas en el Reglamento de Bases y Condiciones del Concurso, me someto a las disposiciones administrativas que correspondan.

Firma:

Aclaración:

DNI: